**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

 **FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución**, con el fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que efectúe la compra inmediata del biológico aprobado por la OMS y lleve a cabo la aplicación de las mismas a menores de 5-11.

 Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. El Sistema Nacional de Salud tiene como objeto proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos. Toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en los Programas de Vacunación.

Conforme el Artículo 157 Bis 12 de la Ley General de Salud, establece que el Estado mexicano procurará el abasto y la distribución oportuna y gratuita, así como la disponibilidad de los insumos necesarios para las acciones de vacunación.

1. La Cofepris es la dependencia encargada de la regulación de riesgos sanitarios del Gobierno de México. Con miles de verificadores, trabaja en estrecha coordinación con el Sistema Federal Sanitario. Es la encargada de verificar el actuar de las 15 principales industrias del país, entre ellas, la concerniente a los laboratorios farmacéuticos y farmacias. Una de las tareas que desempeña es la aprobación o negativa del uso de las vacunas destinadas a prevenir la enfermedad COVID-19.
2. Entre las vacunas que se han aprobado en México para el uso de emergencia en personas de 18 años en adelante están:
* 11 de diciembre de 2020: Pfizer.
* 4 de enero de 2021: AstraZeneca.
* 8 de febrero de 2021: CanSino.
* 9 de febrero de 2021: Sinovac.
* 9 de febrero de 2021: Gamaleya
* 6 de abril de 2021: Covaxin.
* 27 de mayo de 2021: Janssen.
* 17 de agosto de 2021: Moderna.
* 25 de agosto de 2021: Sinopharm.
* 29 de diciembre de 2021: Abdala

Desde el 24 de junio del 2021, la COFEPRIS, con base a sus estudios clínicos determinó que era seguro aplicar la vacuna de Pfizer a menores de 12 a 17 años, siendo hasta el día de hoy la única avalada para tal propósito. Sin embargo, no se han hecho campañas de vacunación en menores de edad entre los 12 y 14 años, esto a pesar de ya estar aprobada esta vacuna.

1. El 3 de marzo del año 2022, la COFEPRIS autorizó para el uso de emergencia el Biofármaco BNT162b2, de la empresa Pfizer, Inc./BioNTech, conocida comúnmente como Pfizer, una vacuna cuya plataforma de diseño es de ARN mensajero, la cual se encuentra en la fase IV de ensayo clínico, para el grupo etario de 5 a 11 años, misma que tiene una dosis y composición diferente al biológico aprobado para mayores de 12 años.
2. Ahora que se considera inmunizar a menores de 5 a 11 años de edad, llega la información de que se planea utilizar, además de la vacuna de Pfizer, la vacuna Abdala de Cuba, la cual no ha sido autorizada para el uso de emergencia por la OMS, y Sinovac de China, mismas que están en fase III en sus ensayos clínicos y que en México aún no ha sido autorizadas, ni siquiera para los menores de 12 a 17 años.
3. En México, desde que empezó el proceso de vacunación, se han administrado 195,528,994 de dosis. Motivo por el cual, 79,945,002 de personas han adquirido un esquema de vacunación completo, es decir, el 63.2% de la población, conforme a los datos brindados por la Universidad Johns Hopkins y Our World in Data
4. La bancada naranja, al ser la voz del pueblo, jamás permitirá que se utilicen vacunas que carecen de los estándares nacionales e internacionales en nuestros niños, quienes representan la esperanza por el porvenir de todos nosotros. Es por lo anterior que no permitiremos que se experimente con nuestros hijos y estaremos en todo momento vigilando que se cumplan los lineamientos necesarios para garantizar la salud de cada chihuahuense.

# Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

# **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Seexhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que lleve a cabo la compra de vacunas pediátricas contra la COVID-19 avaladas por la Organización Mundial de la Salud y lleve a cabo la aplicación de una campaña de vacunación universal para el grupo etario de menores de 5 - 11 años de edad.

**SEGUNDO.-** Seexhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que realice campañas de vacunación para menores de edad 12-14 años con el biológico autorizado por la OMS.

 **ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiseis días del mes de abril del 2022.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**